



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
16 de marzo de 2022

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 28 de febrero de 2022 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2022-00049-00** instaurada por la señora **Lida Katerine Rojas Torres** contra el **Departamento de Casanare y el Municipio de Aguazul**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a gozar de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público entre otros, presuntamente vulnerados a la población de las Veredas PLAN BRISAS, LA FLORIDA, ALTO CUMANÁ, RETIRO MILGARO, UNIÓN CHARTE Y VOLCÁN BLANCO las cuales conforman la asociación de Veredas de Cunamá ASOVEC con ocasión al deterioro de la vía Charte en el kilómetro 6 en donde se presentan hundimientos, baches, grietas, erosión, filtración de aguas y pérdida de la banca debido a la falta de mantenimiento periódico y oportuno.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene a los demandados: i) amparar los derechos colectivos de los habitantes y usuarios de la vía ubicada en el kilómetro 6 vía Charte, Chimbalo – Plan Brisas ruta alterna que comunica con la ciudad de Sogamoso ii) adoptar y realizar las obras necesarias para el arreglo y mantenimiento de la vía que comunica al kilómetro 6 vía Charte-Brisas.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2022-00049-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria